Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 625 /

TEMUCO, 21 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 31 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases Administrativa y especificaciones técnicas para el llamado a Propuesta Publica N° 203-2018 "Adquisición de 15 equipos computacionales de alta gama con sistema operativo, licencia office 2016 OLP, para la Municipalidad de Temuco"; ID 1658-570-LP18.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1012 de fecha 27 de Noviembre de 2018 que Adjudica la propuesta publica N° 203-2018 "Adquisición de 15 equipos computacionales de alta gama con sistema operativo, licencia office 2016 OLP, para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-570-LP18 al oferente Opciones S.A., Rut 96.523.150-3.

4.- La orden de compra Nro. 1658-3981-SE18 de fecha 07/12/2018 "Adquisición de 15 equipos computacionales de alta gama con sistema operativo, licencia office 2016 OLP, para la Municipalidad de Temuco"

5.- La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y presentación de servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Acta de recepción de adquisición de equipos, suscrita por el ITO de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2019.

DECRETO:

1.- Apruébese la recepción de los equipos del acuerdo al Acta de recepción indicada en el considerando, fijando como fecha de recepción de los 15 equipos computacionales el día 12 de febrero de 1019.

2.- Aplíquese multa de 16 U.F. por atraso en la entrega, instalación y habilitación de los 15 equipos computacionales que corresponden a $440.659.- al valor de la U.F. del día 12/02/2018. La multa se aplicará una vez realizados los procesos administrativos correspondientes.

3.- Notifíquese el presente decreto a la empresa OPCIONES S.A. Rut 96.523.180-3, domiciliada en Av. España #446, oficinas 302-303, comuna de Temuco por cédula y/o mediante carta certificada.

1687466

4.- La empresa podrá apelar a las multas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Secretario Municipal o de la recepción de la carta certificada, apelación que deberá ser ingresada en oficina de partes de la municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MIGUEL BECKER ALVEAL
ALCALDE

PTP/jml

Distribución:

- Depto. de informática
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Opciones S.A.
- Secretaría Municipal (notificar)
- Oficina de Partes.